



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 1 de diciembre de 1994

NUM. 73

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del Plan Parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 4).

—Pregunta sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados “edificios inteligentes”, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 4).

—Pregunta sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» (Pág. 5).

—Pregunta sobre la denuncia efectuada por la señora Amanda Belio Urzaiz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 5).

—Pregunta sobre la puesta en marcha de nuevos centros de interpretación de la naturaleza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre los centros de interpretación de la naturaleza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de octubre de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 9).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del Plan Parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas

En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 14 de noviembre de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del Plan Parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del Plan Parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 30 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral por la que se acuerda la enajenación de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del Plan Parcial de Rochapea, de Pamplona, cuyo valor es de 224.028.349 pesetas

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Pública debe promover viviendas a precios asequibles que garanticen el

acceso a las mismas por parte de los ciudadanos. De esta manera se posibilita el cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 47 de la Carta Magna.

La creación de patrimonio público de suelo es el instrumento más adecuado para la consecución del objetivo indicado.

El Gobierno de Navarra, a través de sus órganos competentes, ha venido asumiendo la iniciativa pública de obtención de suelo mediante la utilización de los medios jurídicos y económicos a su alcance. De esta manera, ha surgido la urbanización de Mendillorri y se ha obtenido suelo público en el término municipal de Sarriguren.

Habida cuenta de la problemática existente en materia de vivienda, han venido incluyéndose en los Presupuestos Generales de Navarra los créditos precisos para seguir garantizando la obtención de terrenos con los que incrementar el patrimonio público de suelo.

Con esta finalidad, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 1 de junio de 1992, suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de suelo y vivienda con el que se pretende dar respuesta a la construcción de viviendas de protección oficial en el término municipal de Pamplona.

En virtud del mismo se compenetraron el ejercicio de las competencias urbanísticas del Ayuntamiento de Pamplona con el impulso y fomento del sector de la vivienda que pretende desarrollar el Gobierno de Navarra.

La finalidad de la obtención de suelo público en Pamplona por parte del Gobierno de Navarra es la enajenación onerosa de las parcelas edificables resultantes a promotores privados de viviendas con o sin ánimo de lucro, de manera que se posibilite la promoción de viviendas de protección oficial, principalmente.

El artículo 19 de la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio de Navarra, establece que el acuerdo de enajenación de bienes inmuebles del Patrimonio de Navarra será adoptado por el Parlamento de Navarra en el caso de bienes valorados en más de doscientos millones de pesetas.

Artículo 1. Se acuerda la enajenación a título oneroso de la parcela 2, 3 UP-L 1.2 y UP-L 2 del Plan Parcial de Rochapea propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, en ejecución del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona en materia de suelo y vivienda, suscrito con fecha de 1 de junio de 1992, cuyo valor asciende a 224.028.349 pesetas.

Artículo 2. La enajenación de la citada parcela, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª.1 de la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de las actuaciones protegibles en

materia de vivienda, se realizará mediante concurso público en el caso de viviendas que hayan de promoverse al amparo del régimen de viviendas de protección oficial o de viviendas libres a precio tasado.

El precio de venta de cada parcela será fijado previamente por el Gobierno de Navarra como una de las condiciones que deberán ser aceptadas por los licitantes, resolviéndose el concurso por el Gobierno de Navarra, a propuesta razonada del órgano que a tal efecto deberá constituirse.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas en desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Felix María Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Interesa saber,

¿Cuál es la situación legal y el control por parte del Gobierno de Navarra en lo relativo a la escombrera utilizada por las Canteras de Alaiz?

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Portavoz: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados “edificios inteligentes”

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados “edificios inteligentes”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas.

Interesa saber,

– ¿Cuántos metros cuadrados ha adquirido en propiedad y/o alquiler el Gobierno de Navarra en los nuevos edificios situados en Pamplona, en la C/ Blas de la Serna, conocidos como los “edificios inteligentes”?

– ¿Qué coste por metro cuadrado tiene esta adquisición para el Gobierno de Navarra?

– ¿Cuáles son los motivos para dicha adquisición y qué uso se le va a dar?

– ¿Existían otras alternativas al margen de dicha adquisición?

– ¿Por medio de qué instrumento legal se van a adquirir esos metros cuadrados?

– ¿Quiénes son los propietarios de los edificios?

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Portavoz: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Interesa saber,

¿Cuál es el motivo por el que no se han convocado reuniones del Consejo de Salud desde 1993 en la Zona Básica de Castejón-Corella?

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Portavoz: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta sobre la denuncia efectuada por la señora Amanda Belio Urzaiz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la denuncia efectuada por la señora Amanda Belio Urzaiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para

su contestación por escrito la siguiente pregunta.

De los hechos conocidos, según denuncia pública efectuada por la navarra y ribera Amanda Belio Urzaiz, vecina de Cortes, se hace necesarios saber:

1º.- Si el Gobierno de Navarra ha iniciado alguna gestión o actuación respecto al esclarecimiento de los hechos denunciados por esta ciudadana navarra.

2º.- De no ser así, si piensa iniciar las gestiones necesarias para el esclarecimiento total de lo ocurrido y denunciarlo, si hubiera lugar, ante el Estado y ante la propia Comisión Europea por el trato vejatorio dado a una ciudadana de Navarra y de un Estado de la Comunidad.

Pamplona, 28 de noviembre de 1994

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la puesta en marcha de nuevos centros de interpretación de la naturaleza

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la puesta en marcha de nuevos centros de interpretación de la naturaleza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 65, de 4 de noviembre de 1994.

Pamplona, 25 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre el nivel de ejecución de la partida destinada a centros de interpretación de la naturaleza, así como de otras cuestiones relativas a la posibilidad de construcción de un centro de estas características en Aezkoa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La partida denominada "Centros de Interpretación de la Naturaleza" (línea 93008-6) experimentó una incorporación de crédito por importe de 81.920.000 pesetas, por lo que su crédito finalmente autorizado es de 206.920.000 pesetas.

El nivel de ejecución de la partida es en la actualidad del 97,48%, ya que el crédito dispuesto hasta el momento alcanza los 201.709.670 pesetas.

El Gobierno de Navarra ha presentado ante la Unión Europea un programa operativo para la zona 5 b) para el período 1994/1999, en el que se plantea una medida que engloba la construcción de nuevos centros de interpretación de la naturaleza, y en concreto uno en Urbasa y otro en Bardenas Reales. Su construcción se llevaría a cabo entre 1996 y 1998.

Por ello, no se ha contemplado inicialmente la posibilidad de acometer un centro en Aezkoa. Esta posibilidad pudiera resultar interesante, aunque no se considera prioritaria, habida cuenta que en el espacio del previsto futuro parque natural del Pirineo ya se localizan dos centros de interpretación.

No obstante lo dicho, si por motivos que ahora no son previsibles surgieran dificultades insalvables para acometer los centros previstos, podría replantearse esta posibilidad, a fin de aprovechar los fondos comunitarios que conlleva el programa operativo.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de noviembre de 1994

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre los centros de interpretación de la naturaleza

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los centros de interpretación de la naturaleza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63, de 27 de octubre de 1994.

Pamplona, 25 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, interesándose sobre diversos aspectos del programa de implantación y puesta en funcionamiento de centros de interpretación de la naturaleza, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª. El Gobierno tiene la intención de implantar, dentro del período del vigente programa operativo 5 b), dos nuevos centros de interpretación de la

naturaleza, que se sumarán a los tres ya existentes o a punto de entrar en funcionamiento.

La existencia de un parque natural o su previsión a futuro es el elemento fundamental a la hora de proponer la creación de un centro de interpretación.

2ª. Los contenidos de los centros de interpretación de la naturaleza deben responder a la idea de mostrar las características más sobresalientes de los espacios en que se sitúan: su medio natural y humano, su origen y evolución, sus elementos físicos y ambientales más destacados y singulares, y todo ello desde la perspectiva de la interpretación, que en definitiva persigue que el visitante interesado pueda apreciar valores y matices que de otro modo podrían pasarle desapercibidos y entienda los procesos de formación del medio que visita.

Aunque todavía no ha ocurrido por el escaso tiempo transcurrido desde que se abriera el primero, no es descartable, y es incluso deseable, que se produzca una renovación de contenidos, al menos parcial, con el transcurso de los años, bien para asumir nuevas posibilidades tecnológicas, como para dar nuevo interés a la visita de los centros.

A partir de este concepto general, se convocan concursos de adjudicación individualizados que persiguen el logro de una variedad de ideas en la definición de los contenidos que permita la singularización de cada centro.

3ª. El Centro de Bertiz se abrió en junio de 1993. Los Centros de Ochagavía y Roncal están pendientes de abrirse antes de finales del presente año. Para los nuevos centros previstos es preciso fijar su localización concreta, adquirir los inmuebles o terrenos necesarios, encargar los proyectos y ejecutar las obras. Durante 1995 se darán los primeros pasos en este sentido (localización, suelo o inmueble, proyectos) y a partir de 1996 hasta 1998 se acometerán las obras.

4ª. En el caso de Bertiz, los costos de la inversión se pueden desglosar de la siguiente manera:

Inmueble	—
Obras adecuación inmueble	23.791.039 ptas.
Contenidos	89.208.541 ptas.
Total	112.999.580 ptas.

En el caso de Roncal, las cifras finales previstas son las siguientes:

Inmueble	2.000.000 ptas.
Honorarios proyecto rehabilitación	3.404.049 ptas.

Obras rehabilitación	62.900.502 ptas.
Honorarios dirección rehabilitación	2.623.289 ptas.
Horarios dirección instalación	448.133 ptas.
Contenidos	68.682.600 ptas.
Total	140.058.583 ptas.

En el caso de Ochagavía, los costes finales previstos son los siguientes:

Inmueble	4.000.000 ptas.
Honorarios proyecto rehabilitación	3.889.000 ptas.
Obras rehabilitación	71.143.172 ptas.
Honorarios dirección rehabilitación	2.958.177 ptas.
Honorarios dirección instalación	505.342 ptas.
Contenidos	64.415.096 ptas.
Total	146.910.787 ptas.

Del total de inversiones realizadas, el Gobierno Foral recibe por parte de la Unión Europea un 45% del mismo (180 millones de pesetas aproximadamente).

En cuanto a lo propuesto inicialmente para el programa operativo 1994-1999, las previsiones son las siguientes (en millones de pesetas):

	1995	1996	1997	1998	Total
2ª Fase Roncal	40				40
Urbasa		75	70		145
Bardenas			75	70	145

La financiación comunitaria es igual a la del anterior programa operativo.

5ª. Para el Presupuesto de 1995 se ha incluido una partida denominada "Educación ambiental y atención al público en el Parque Natural de Bertiz y en los Centros de Interpretación de la Naturaleza", con un importe de 38,5 millones de pesetas.

Para evaluar el monto de esta partida se ha supuesto un coste de financiación para el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 9 millones de pesetas por año y centro.

Dentro de estos gastos no se han considerado los que genere la oficina de turismo que se va a instalar en los centros de Roncal y Ochagavía, que deberá sufragar su parte proporcional con cargo a los presupuestos del correspondiente Departamento.

Se está estudiando, conjuntamente con el Servicio de Turismo, la posibilidad de conceder la gestión del centro, mediante concurso público, a una sociedad que se encargue de la misma, pudiendo ésta recaudar ingresos por vía del cobro

de entradas, venta de objetos, libros, etc., de forma que se aminore el costo de financiación de los centros para la Administración Foral.

6ª. Los criterios generales para la ubicación de estos centros siguen siendo los mismos que dieron lugar a la propuesta del anterior programa operativo, es decir, su inclusión en parques naturales actuales o futuros.

El emplazamiento más concreto se ha de determinar por la conjunción de una serie de factores, como son:

– Integración en un núcleo urbano existente dentro del territorio del Parque, por las ventajas de todo tipo que se derivan de ello: mantenimiento, seguridad, valor añadido a la población afectada, etc.

– Núcleo urbano de importancia y significación dentro de la zona que se trate. Por ejemplo, Ochagavía como cabecera del Valle de Salazar, puerta de la Selva de Irati, o bien Roncal como capital del Valle a que da nombre, cuna de Gaiarre, proximidad a zonas naturales de gran interés, etc.

– Situación estratégica dentro del núcleo de población: posición céntrica, calle principal, etc.

– Aprovechamiento de los inmuebles existentes, si reúnen las condiciones necesarias, antes que construcción de un solar, por lo que comporta de rehabilitación, mejora del patrimonio, etc.

– Precio del inmueble o, en su caso, solar. En algunas ocasiones se llegaron a solicitar hasta 60 millones de pesetas por un inmueble para este fin.

Para la solución de los emplazamientos de Roncal y Ochagavía se hizo, a través de la Sociedad VINSÁ, una prospección del mercado de inmuebles o locales en los núcleos de Roncesvalles, Burguete, Ochagavía, Isaba y Roncal, merecedores todos ellos, por sus características destacadas, de poder acoger un centro de interpretación.

Posteriormente, se examinaron todas las posibles opciones detectadas, se visitaron cada una de ellas, se habló con los propietarios y se pidió precio. Entre ellas estaban los inmuebles finalmente seleccionados, y dado que éstos eran de propiedad municipal, se pasó a contactar con los citados Ayuntamientos. Finalmente, se escogieron éstos por reunir las mejores condiciones entre todos los emplazamientos estudiados.

7ª La localización final y precisa de los centros previstos en el programa operativo 5 b) 1994-1999 está todavía por concretar. Esa fase ha de abordarse durante 1995.

Los criterios de localización serán algo diferentes a los referidos anteriormente, dado que los espacios sujetos a trámite de declaración de parque Natural de Urbasa-Andía y Bardenas Reales no contienen, como es sabido, ningún núcleo de población dentro de ellos.

Posiblemente, estos criterios se concreten en los siguientes:

– Integración en el espacio del futuro parque natural.

– Accesibilidad.

– Posición estratégica para la recepción del visitante.

– Aprovechamiento de inmuebles o instalaciones.

– Facilidad para la conexión con infraestructuras básicas (agua, saneamiento, energía).

– Precio.

Se ha presentado una propuesta por parte del Ayuntamiento de Villafranca. Se ha informado desfavorablemente por no situarse dentro de los límites del parque.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra. Pamplona, 17 de noviembre de 1994

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de octubre de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de octubre de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

“**ORDEN FORAL 0832/1994**, de 4 de octubre de 1994, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones” del presupuesto de gastos de 1994.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1994 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1994 las siguientes transferencias entre

partidas del programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones”

Cargos	Importe
Inversiones en centros propios de tercera edad. 91120-6020-3132, línea 90068-3	1.600.000
Inversiones en centros propios de minusválidos. 91120-6020-3135, línea 99002-0	20.000.000
Obras y equipamiento en el centro penitenciario de Pamplona. 91120-6020-3137, línea 29650-6	10.400.000
Subvenciones para creación y rehabilitación de plazas asistidas en residencias de ancianos. 91120-7709-3132, línea 99006-2	129.000.000
Total	161.000.000

Abonos	Importe
Subvención para obras y equipamiento en otros centros de tercera edad. 91120-7810-3132, línea 99009-7	30.000.000
Subvenciones para creación y rehabilitación de plazas asistidas en residencias de ancianos. 91120-7810-3132, línea 99008-9	101.000.000
Inversiones en centros ajenos de minusválidos. 91120-7810-3135, línea 29760-0	30.000.000
Total	161.000.000

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la sección de Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés”

“**ORDEN FORAL 808/1994**, de 12 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Compensación de primas de seguros”, línea 25970-8, por importe de 37.995.488 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de las partidas: “Reintegro de subvenciones a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”, línea 36630-7, por importe de 3.595.396 pesetas; “Guías de origen y sanidad animal y otros”, línea 36750-8, por importe de 10.363.263 pesetas; “Indemnización por sacrificio obligatorio (FEOGA-0)”, línea 36780-0, por importe de 19.950.891 pesetas; “Gestión técnica de montes ordenados”, línea 36820-2, por importe de 1.031.746 pesetas; “Multas e indemnizaciones”, línea 36850-4, por importe de 3.054.192 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, apartado 20, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 25970-8, denominada “Compensación de primas de seguros”, por importe de 37.995.488 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de las partidas siguientes:

Códigos	Importe
71150-3890, Reintegro de subvenciones a la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias proyecto 20004, línea 36630-7	3.595.396
71120-3200, Guías de origen y sanidad animal y otros proyecto 30002, línea 36750-8	10.363.263
71120-7902, Indemnización por sacrificio obligatorio (FEOGA-0) proyecto 30002, línea 36780-0	19.950.891
71210-3199, Gestión técnica de montes ordenados proyecto 40001, línea 36820-2	1.031.746
71210-3910, Multas e indemnizaciones proyecto 40001, línea 36850-4	3.054.192
Total	37.995.488

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 815/1994**, de 14 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Acción Cultural) solicita generación de crédito en la partida “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”, línea 12950-2, por importe de 2.750.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida “Aportación empresas privadas por Festivales de Navarra”, línea 35155-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la generación de crédito en la partida de gasto 42110-2279-4561, proyecto 51000, línea 12950-2, denominada “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”, por importe de 2.750.000 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos de la nueva partida 42110-4700, proyecto 51000, línea 35155-5, denominada “Aportación empresas privadas por Festivales de Navarra”, por el mismo importe.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Secretaría Técnica y Servicio de Acción Cultural), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 816/1994**, de 14 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 02040-3, por importe de 1.363.280 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 02040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 1.363.280 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 836/1994, de 16 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita transferencia de crédito de la partida presupuestaria "Transferencias para financiar inversiones", línea 28390-0, a la partida "Transferencias para equipamientos comerciales individuales y colectivos", línea 28280-7, por importe de 4.800.000 pesetas, debido a la insuficiente consignación presupuestaria.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas del mismo Departamento.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de crédito de la partida 82110-7701-6211, proyecto 41001, línea 28390-0, denominada "Transferencias para financiar inversiones", a la partida 82110-7701-6211, proyecto 40002, línea 28280-7, denominada "Transferencias para equipamientos comerciales individuales y colectivos", por importe de 4.800.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 837/1994, de 16 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita transferencia de crédito a la partida presupuestaria "Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)", línea 27180-5, de la partida presupuestaria "Elaboración de estudios", línea 28270-0, por importe de 3.658.783 pesetas, debido a la insuficiente consignación presupuestaria.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas del mismo Departamento.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la transferencia de crédito a la partida 80100-6060-7217, proyecto 00000, línea 27180-5, denominada "Inversiones de gestión (equipos y sistemas informáticos, mobiliario, etc.)", de la partida 82110-6092-5432, proyecto 40002, línea 28270-0, denominada "Elaboración de Estudios", por importe de 3.658.783 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la

Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 838/1994**, de 16 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Subvenciones” (por daños derivados de actos terroristas), línea 4960-6, por importe de 2.800.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 9, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 02000-4809-2211, proyecto 60002, línea 4960-6, denominada “Subvenciones”, por importe de 2.800.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Gestión Técnica de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 841/1994**, de 16 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda solicita generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos “Obras de nueva instalación, remodelación y amuebla-

miento del Patrimonio Inmobiliario”, línea 07610-7, por importe de 90.000.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida “Venta de inmuebles”, línea 33910-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la generación de crédito en la partida presupuestaria 11300-6020-4322, proyecto 14002, línea 07610-7, denominada “Obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario”, por importe de 90.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos realizados en la partida 11300-6100, proyecto 14002, línea 33910-5, denominada “Venta de inmuebles”.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 850/1994**, de 20 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente solicita una transferencia de crédito de la partida denominada “Planeamiento territorial y subvención del Planeamiento urbanístico”, línea 93004-3, por importe de 1.600.000 pesetas, a la partida denominada “Equipos técnicos”, línea 10250-7.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 la transferencia de crédito de la partida 31110-6091-4321, proyecto 11000, línea 93004-3, denominada “Planeamiento territorial y subrogación del planeamiento urbanístico”,

a la partida 31320-6054-4321 proyecto 00000, línea 10250-7, denominada "Equipos técnicos", por importe de 1.600.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 852/1994, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Asesoría Jurídica, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Gastos Ejecución de sentencias", línea 985-0, por importe de 363.077 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 01100-2263-1212, proyecto 11000, línea 985-0, denominada "Gastos Ejecución de sentencias", por importe de 363.077 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Asesoría Jurídica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de septiembre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 862/1994, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por

la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 21415-1, por importe de 1.253.798 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 52500-4809-4112, proyecto 45001, línea 21415-1, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 1.253.798 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 863/1994, de 23 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Instituto Navarro de Bienestar Social, del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, solicita ampliación de crédito en la partida "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia", línea 31540-3, por importe de 125.000.000 pesetas, con cargo a créditos disponibles en diversas partidas presupuestarias del Instituto Navarro de Bienestar Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 29 c), de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral

8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 93200-4802-3134, proyecto 25001, línea 31540-3, denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia", por importe de 125.000.000 pesetas, financiándose con cargo a las partidas siguientes:

-93100-4810-3131, proyecto 21002, línea 30550-5, denominada "Subvención a Asociaciones por concierto" por importe de 45.100.000 pesetas.

-93200-4709-3132, proyecto 22002, línea 30920-9, denominada "Servicio de teleasistencia domiciliaria" por importe de 8.000.000 pesetas.

-93200-4802-3132, proyecto 22002, línea 30930-6, denominada "Pensiones FAS" por importe de 5.000.000 pesetas.

-93200-4809-3132, proyecto 22002, línea 30940-3, denominada "Ayudas a mayores de 65 años" por importe de 5.000.000 pesetas.

-93200-4810-3132, proyecto 22002, línea 30970-5, denominada "Subvenciones para viajes del programa termalismo y turismo de la tercera edad" por importe de 26.900.000 pesetas.

-93100-4810-3132, proyecto 23002, línea 31210-2, denominada "Conciertos y convenios con asociaciones" por importe de 35.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social (Instituto Navarro de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 865/1994, de 27 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Amortización de la Deuda Pública Especial de Navarra", línea 07110-5, por importe de 193.738.941 pesetas, con cargo a los

mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 11420-9020-0111, proyecto 12002, línea 07110-5, denominada "Amortización de la Deuda Pública Especial de Navarra", por importe de 193.738.941 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Economía), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"ORDEN FORAL 899/1994, de 29 de septiembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Transferencia a Sarriguren, S.A.", línea 07570-4, por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida denominada "Combustible y calefacción", línea 07480-5.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 la transferencia de crédito de la partida 11300-4400-6127, proyecto 14002, línea 07570-4, denominada "Transferencia a Sarriguren, S.A.", a la partida 11300-2281-6112 proyecto 14001, línea 07480-5, denominada

“Combustible y calefacción”, por importe de 1.000.000 pesetas.

Segundo.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de septiembre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL**, de 21 de septiembre de 1994, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente Presupuesto de Gastos de 1994.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto mediante transferencias de otras partidas presupuestarias y habida cuenta de que en virtud del art. 46.2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra los Consejeros podrán autorizar, dentro de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HA DISPUESTO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Pesetas
81200/6021/7221, Otras construcciones. Línea 27780-3, Control y seguridad industrial y minera Proyecto 20001	1.500.000
Abonos	Pesetas
81200/2200/7221 Gtos funcionamiento, material oficina. Control Línea 27750-1 seguridad industrial Proyecto 20001 y minera.	1.100.000
81200/2300/7221 Dietas y locomoción. Línea 27770-6 Control y seguridad Proyecto 20001 industrial y minera.	400.000

Segundo.- Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Dele-

gado y al Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de Septiembre de 1994

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente”

“**ORDEN FORAL**, de 22 de septiembre de 1994, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente Presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto mediante transferencias de otras partidas presupuestarias y habida cuenta de que en virtud del art. 46.2 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra los Consejeros podrán autorizar, dentro de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HA DISPUESTO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

Abonos	Pesetas
Proyecto: 10001 Gastos de conservación y 81130/2129/5351 Mantenimiento de los po- Línea 27560-0 lígonos industriales	3.100.000
Cargos	Pesetas
Proyecto: 10001 Convenios Electri- 81130/7701/5351 ficación Línea 27640-8	3.100.000

Segundo.- Notificar la presente Orden Foral al Interventor Delegado y al Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de septiembre de 1994

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente”

“**RESOLUCION 516/1994**, de 7 de septiembre de 1994, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia

de crédito entre partidas del presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1994 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 860.000 pesetas.
82210-6021-7512, línea 98017-2

b) Abono 860.000 pesetas.
82210-4600-7512, línea 28710-8

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de septiembre de 1994

El Director General de Comercio y Turismo:
Joaquín Labiano Berástegui"

"RESOLUCION 517/1994, de 7 de septiembre de 1994, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1994 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 1.600.000 pesetas.
82210-7600-7512, línea 28770-1

b) Abono 1.600.000 pesetas.
82210-4810-7512, línea 28720-5

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de septiembre de 1994

El Director General de Comercio y Turismo:
Joaquín Labiano Berástegui"

"RESOLUCION 1344/94, de 3 de octubre de 1994, del Director General de Trabajo y Empleo, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del presupuesto aprobado para 1.994.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias; teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, habilita a los Consejeros para que autoricen dentro de su Departamento, transferencias de créditos, pertenecientes al mismo programa económico.

Vista la petición del Secretario Técnico del Departamento en la que solicita transferencia de crédito de la partida 83200-7810-3221, línea 28990-9, denominada "Transferencias a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones", a la partida presupuestaria 83200-4709-3221, línea 28910-0, denominada "Transferencias para la formación profesional ocupacional", y con informe favorable del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda.

El Director General de Trabajo y Empleo, en uso de las facultades delegadas por Orden Foral de 31 de Marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HA RESUELTO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

Cargos	Importe
83200-7810-3221, línea 28990-9 "Transferencias a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones"	55.000.000
Total	55.000.000
Abonos	Importe
83200-4709-3221, línea 28910-0 "Transferencias para la formación profesional ocupacional"	55.000.000
Total	55.000.000

Segundo.- Notificar la siguiente Resolución al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado y a la Sección de Coordinación Presupuestaria-Económica.

Pamplona a 3 de octubre de 1994

El Director General de Trabajo y Empleo: Angel Pedro Ortega Gómez"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 7 de noviembre de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales de los Consejeros de Economía y Hacienda; Bienestar Social, Deporte y Vivienda, e Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, así como de las Resoluciones dictadas por los Directores Generales de Comercio y Turismo y de Trabajo y Empleo del mismo, remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de octubre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 50 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 13/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

Pamplona, 17 de noviembre de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 140 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--